

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Resolución de aprobación No del 18 de marzo de 2026. DANE 241791000821 – NIT 80245716-9	
---	--	---

RESOLUCIÓN No. 24
(3 de agosto de 2026)

Por la cual se adjudica el contrato para la adquisición de equipo y electrodomésticos para la ***Institución Educativa Antonio Ricaurte*** del municipio de Tarqui (Huila).

El Rector de la Institución Educativa “Antonio Ricaurte” en uso de sus atribuciones legales, con base en la ley 80 de 1993 y decreto 2170 de 2002 y la Invitación Publica 01 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

- Que la Institución Educativa posee disponibilidad de **CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CTE.**, según certificado de disponibilidad presupuestal No 12 de fecha 27 de julio de 2026, para el suministro de artículos de aseo de acuerdo a la invitación No 05, para la ***Institución Educativa Antonio Ricaurte*** del municipio de Tarqui (Huila).
- Que Consejo Directivo aprobó el reglamento de contratación, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, según el artículo 5 numeral 6 del decreto 4791 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos estatales.
- Que dando cumplimiento del Decreto No. 1075 de 2015, procede a CONVOCAR PUBLICAMENTE, a toda persona natural o jurídica a ofertar, dentro del proceso de Invitación a cotizar para celebrar una orden contractual, cuyo valor no excede veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV
- Que La Institución Educativa requirió adjudicar el contrato para la compra de artículos de equipo y electrodomesticos, de acuerdo a la invitación, para la

Email: antonioricaurte.tarqui@sedhuila.gov.co
Carrera 2 No 10-59 5 Celular 3123918189
Centro Poblado Maito-Tarqui



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE MAITO – TARQUI – HUILA

NIT. 800.245.716 – 9

DANE: 241791000821 INSCRIPCIÓN S.E.: 021

Aprobado mediante Resolución No. 2902 del 3 de abril de 2025 hasta nueva orden, los niveles de Educación Preescolar, Básica Secundaria y Media Vocacional.



Institución Educativa Antonio Ricaurte del municipio de Tarqui (Huila). A ello necesito seleccionar mediante la Invitación a cotizar No.05, personas a quienes se les adjudicara la orden contractual.

- Que según el acta de cierre de la invitación a cotizar N.º 05 presentaron propuesta las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. JAIME ANDRES VERU LISCANO, con cedula de ciudadanía No 1.018.440.519
2. CENTRAL TECNOLOGICA SAS con Nit No 901.362.271-0

- Que efectuada la evaluación de las propuestas se presentaron los siguientes resultados, orden según los puestos:

- Que según el orden el primer lugar corresponde a JAIME ANDRES VERU LISCANO, identificada con la cedula de ciudadanía de Número 1.018.440.519, quien cumplió con todos los requisitos exigidos en invitación a cotizar, como se muestra en el acta de evaluación que se anexa a la presente, además de que fue el único proponente.

- Con base en los anteriores considerandos,

RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la orden contractual cuyo objeto consiste en la contratación o suministro de artículos de aseo, para la **Institución Educativa Antonio Ricaurte** del municipio de Tarqui (Huila)., a JAIME ANDRES VERU LISCANO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.018.440.519, quien cumplió con todos los requisitos exigidos en invitación a cotizar, como se muestra en el acta de evaluación que se anexa a la presente, además de que fue la única proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: el valor de acuerdo al presupuesto oficial y a la propuesta ganadora de la orden contractual se fija en la suma de TRES MILLONES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE MAITO – TARQUI – HUILA



NIT. 800.245.716 – 9

DANE: 241791000821 INSCRIPCIÓN S.E.: 021

Aprobado mediante Resolución No. 2902 del 3 de abril de 2025 hasta nueva orden, los niveles de Educación Preescolar, Básica Secundaria y Media Vocacional.

SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS m/cte. (\$3.610.000) y por un término de quince días (15) días calendario contados a partir del 4 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Este gasto se imputará al rubro ítem OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y MAQUINARIA DE INFORMATICA del presupuesto de la actual vigencia fiscal

ARTICULO CUARTO: Correr traslado a JAIEME ANDRES VERU LISCANO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.018.440.519 para la suscripción del contrato, en los términos del análisis de conveniencia que forma parte del mismo y en las condiciones y especificaciones consignadas en la Invitación a cotizar, para lo cual tiene un plazo de tres días corrientes

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tarqui (Huila) a los tres (3) días del mes de agosto de 2026.

WILMER ALEXIS BUSTOS BUSTOS
Rector